



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL APOYO Y FOMENTO DE LA CULTURA TAURINA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 4/2022, DE 27 DE JULIO, DE RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

El proyecto de decreto proyectado establece las bases reguladoras que han de regir las convocatorias para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de ámbito regional orientados a fomentar, apoyar, divulgar, defender y difundir la Tauromaquia, con la finalidad de potenciar esta manifestación cultural en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura..

Con las ayudas reguladas en este decreto se pretende impulsar la defensa y promoción de la Tauromaquia en Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura que, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, recoge como uno de los principios rectores de los poderes públicos regionales el fomento de los valores de los extremeños y extremeñas y el afianzamiento de su identidad a través de la investigación, desarrollo y difusión de los rasgos sociales, históricos, lingüísticos y culturales de Extremadura en toda su variedad y extensión.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía, en su artículo 9.1. 43.^a y 47.^a, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura en cualquiera de sus manifestaciones, de folclore, fiestas y tradiciones populares, y de espectáculos y actividades recreativas.

El artículo 39.1 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, prevé la tramitación urgente de iniciativas normativas de forma que, *“La persona titular de la Secretaría General competente por razón de la materia, a propuesta del titular del órgano directivo al que corresponda la iniciativa normativa, cuando no concurran los presupuestos constitucionales y estatutarios para la aprobación de un decreto-ley, podrá acordar la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación de anteproyectos y proyectos de normas con rango de ley y proyectos de disposiciones reglamentarias en los siguientes supuestos:*

a) Cuando concurran circunstancias que exijan la aprobación urgente de la norma. (...)”

En su apartado 4 enumera los efectos de la tramitación por la vía de urgencia lo que implica que:

“a) Los plazos previstos para la realización de los trámites del procedimiento de elaboración de disposiciones normativas se reducirán a la mitad.

b) No será preciso el trámite de consulta pública, sin perjuicio de la realización de los trámites de audiencia e información públicas en un plazo de siete días hábiles.”

I

Csv:	FDJEXVTP86L7UQ7CFN33THL69ZYVXC	Fecha	04/11/2025 09:02:56
Firmado Por	ISABEL GUTIERREZ DE LA BARREDA MENA - La Secretaría General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



Finalmente, en su apartado 5 establece que, “el acuerdo de tramitación urgente deberá adoptarse con anterioridad al inicio del procedimiento, salvo que concurran circunstancias sobrevenidas que justifiquen la urgencia una vez iniciado el procedimiento.”

A tenor de lo expuesto, la Dirección General de Mundo Rural, Caza, Pesca y Tauromaquia, con fecha 4 de noviembre de 2025, ha propuesto la declaración de la vía de urgencia para la tramitación del mencionado proyecto de decreto en base a los siguientes motivos:

- Dar cobertura a las actuaciones realizadas en el ejercicio 2025: La necesidad de modificar las bases reguladoras tras la experiencia con las bases reguladoras de 2024, ha supuesto un retraso en la convocatoria de estas ayudas en el ejercicio 2025. Por ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según la modificación establecida por el Decreto Ley 1/2024, de 28 de mayo, las presentes bases reguladoras recogen la primera convocatoria para los proyectos que no han contado con financiación pública previa. La aprobación urgente del decreto es necesaria para que las entidades puedan recibir financiación por actividades ya ejecutadas.
- Adaptación normativa y mejora técnica: La experiencia acumulada con el Decreto 115/2024 ha evidenciado la necesidad de revisar y actualizar las bases reguladoras. El nuevo decreto amplía el alcance de los proyectos subvencionables, mejora la claridad del marco regulador y garantiza una gestión más eficiente y adaptada a la realidad del sector, modifica la forma de pago y la justificación de las subvenciones.
- Demanda social y arraigo cultural: La tauromaquia tiene un profundo arraigo en Extremadura. La urgencia responde a la necesidad de dar respuesta inmediata a las expectativas de asociaciones, entidades locales y profesionales del sector, que esperan la convocatoria para planificar sus actividades.
- La planificación de determinados proyectos culturales, sociales o formativos vinculados a la tauromaquia exige flexibilidad temporal en su financiación. La urgencia permite dar cobertura a actuaciones iniciadas en el ejercicio actual, pero dada las fechas en las que nos encontramos, no han contado con financiación pública previa, conforme a lo previsto en la disposición transitoria única del decreto.
- Limitaciones en la disponibilidad de crédito y carga administrativa previa: La disponibilidad definitiva del crédito presupuestario se ha producido en fechas recientes, lo que ha condicionado el inicio del expediente de gasto. Además, la priorización de otros procedimientos urgentes durante el primer semestre ha retrasado la tramitación ordinaria de esta línea de ayudas.

Así pues, teniendo en cuenta el momento del ejercicio en el que nos encontramos y a los efectos de poder efectuar la convocatoria en el presente ejercicio, para poder ejecutar el presupuesto, conforme al calendario establecido en el momento en que se generaron los créditos, resulta necesario que el Decreto de ayudas se publique con la mayor celeridad posible.

Csv:	FDJEXVTP86L7UQ7CFN33THL69ZYVXC	Fecha	04/11/2025 09:02:56
Firmado Por	ISABEL GUTIERREZ DE LA BARREDA MENA - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



A la vista de las citadas circunstancias que exigen la aprobación urgente de la norma y de conformidad con el artículo 39.I de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, previa propuesta de la Dirección General de Mundo Rural, Caza, Pesca y Tauromaquia, esta Secretaría General,

RESUELVE

Acordar la tramitación del **proyecto de DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL APOYO Y FOMENTO DE LA CULTURA TAURINA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA**, por la vía de urgencia, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 39 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura.

LA SECRETARIA GENERAL



Csv:	FDJEXVTP86L7UQ7CFN33THL69ZYVXC		Fecha	04/11/2025 09:02:56	
Firmado Por	ISABEL GUTIERREZ DE LA BARREDA MENA - La Secretaria General				
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		Página	3/3	

